Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2.005-//

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.----------

CUANTIA: US$ 1.400,00.----------

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO DE ÉSTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., SEGÚN NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCERLO DOY FE.- BIEN INSTRUIDO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA A LA QUE PROCEDE CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA TENOR SIGUIENTE: **MINUTA**.- **SEÑOR NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA A SU CARGO SÍRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., QUE SE OTORGA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- INTERVIENE EN EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, SEGÚN NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE, EL NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE VEINTE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, PROCEDIÓ A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, Y, AUMENTAR EL CAPITAL EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA CANTIDAD ADICIONAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 800,00), CON LO CUAL DICHO CAPITAL SUSCRITO QUEDÓ AUMENTADO A LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.600,00), DIVIDIDO EN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.- C) EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A.**, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, DE LA COMPAÑÍA EN LA CANTIDAD ADICIONAL DE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.400,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE MIL CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- D) LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME SE INDICA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, Y, PAGO DE LAS ACCIONES.**- EL SEÑOR **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS EN SESIÓN

0000 02

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

CELEBRADA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DECLARA QUE QUEDA EXPRESAMENTE AUMENTADO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, EN LA CANTIDAD ADICIONAL DE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.400,00), MEDIANTE LA EMISIÓN DE MIL CUATROCIENTAS NUEVAS ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, PARA QUE ESTE SEA EN LO SUCESIVO DE TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3.000,00), EN LUGAR DE LOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.600,00), QUE TIENE ACTUALMENTE, Y, QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SEÑORES, CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA Y GINA ERNESTINA CRESPO BAQUERIZO DE VITERI, Y, ALFREDO LUIS VITERI ECHANIQUE, HAN SUSCRITO Y HAN PAGADO EN DINERO EFECTIVO, EN LA FORMA QUE SE INDICADA EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** CON LOS ANTECEDENTES DADOS EL SEÑOR **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A.**,

DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; SE DECLARA REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S. A.**, EN LOS TÉRMINOS QUE APARECE INDICADO EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- CON LOS ANTECEDENTES DADOS POR EL SEÑOR **CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA,** EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** HACE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA: A) QUE EL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.600,00), SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN EL CIEN POR CIENTO.- B) QUE EL PRESENTE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** POR LA SUMA ADICIONAL DE UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.400,00), RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO POR LOS ACCIONISTAS SEÑORES: GINA ERNESTINA CRESPO BAQUERIZO DE VITERI, Y, ALFREDO LUIS VITERI ECHANIQUE, EL MISMO QUE HA SIDO PAGADO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS

ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y, EL SALDO RESTANTE O SEA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO, TAMBIÉN SERÁ CANCELADA EN DINERO EFECTIVO EN EL PLAZO DE DOS AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE., Y, C) QUE A LA PRESENTE FECHA MI REPRESENTADA LA COMPAÑÍA **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, NO ES NI HA SIDO CONTRATISTA DEL ESTADO, NI DE NINGUNA OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA. ANTEPONGA Y AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (FIRMADO) ABOGADA FABIOLA CHECA R. REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS (.**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**) ES COPIA.- EN CONSECUENCIA EL COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA, LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS LEGALES.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA ES TAL CUAL CONSTA EN LA MATRIZ DE LA MISMA ESCRITURA.- EL COMPARECIENTE ME EXHIBIÓ SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del dos mil cinco, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Mapasingue Este, Avenida Primera s/n y Calle Tercera, los accionistas señores: Carlos Eduardo Viteri Grijalva, por sus propios y personales derechos como propietario de ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, Gina Ernestina Crespo Baquerizo de Viteri, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, e, indivisibles de un dólar cada una, y, Alfredo Luis Viteri Echanique, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de mil seiscientos dólares, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión la señora Gina Ernestina Crespo Baquerizo de Viteri, Presidente de la compañía, y, actúa de Secretario el Gerente de la misma, señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo **238** de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.

2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito .

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que luego de exhaustivo analísis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de mil cuatrocientos dólares (US$ 1.400,00), mediante la emisión de mil cuatrocientas (1.400) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de mil cuatrocientos dólares (US$ 1.400,00), mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de tres mil dólares (US$ 3.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares (US$ 1.600,00), que tiene actualmente.
b) Aprobar la suscripción de las mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: Carlos Eduardo Viteri Grijalva, Gina Ernestina Crespo Bauerizo de Viteri, y, Alfredo Luis Viteri Echanique.
c) Aprobar que el pago de las mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de un dólar cada una, hechas por los accionistas señores: Carlos Eduardo Viteri Grijalva, Gina Ernestina Crespo Baquerizo de Viteri, y, Alfredo Luis Viteri Echanique, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, paga el veinticinco por ciento del valor nominal de cada una de las setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, al momento de la suscripción, esto es que paga la cantidad de ciento setenta y cinco dólares (US$175,00), y, el saldo restante que el setenta y cinco por ciento, equivalente a la cantidad quinientos veinticinco dólares

(US$525,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- **Segundo.-** La señora Gina Ernestina Crespo Baquerizo de Viteri, paga el veinticinco por ciento del valor nominal de cada una de las trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, al momento de la suscripción, esto es que paga la cantidad de ochenta y siete con 50/100 dolares (US$87,50), y el saldo restante que es el setenta y cinco por ciento, equivalente a la cantidad de doscientos sesenta y dos con 50/100 dólares (US$ 262,50), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.- **Tercero.-** El señor Alfredo Luis Viteri Echanique, paga el veinticinco por ciento del valor nominal de cada una de las trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, al momento de la suscripción, esto es que paga la cantidad de ochenta y siete con 50/100 dólares (US$87,50), y, el saldo restante que es el setenta y cinco por ciento, equivalente a la cantidad de doscientos sesenta y dos con 50/100 dólares (US$262,50), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** entra a conoce el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra la Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO**.- El Capital Suscrito de la compañía será de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3.000,00),** dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al tres mil (3.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada título puede contener una o varias

acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos, que el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía será de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$3.000,00),** dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al tres mil (3.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía, y cada titulo puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin

modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.- f.- Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri. Presidente de la Junta.- f.- Sr. Alfredo L. Viteri Echenique. Accionista.- f.- Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva.- Accionista.- f.- Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri. Accionista.- f.- Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañìa **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, quince de Junio del dos mil cinco.

Carlos Eduardo Viteri Grijalva
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO
Guayaquil

EXPLAST S. A.

Guayaquil, 10 de Marzo del 2004.

Señor
CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA.,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto del elegir a usted para el cargo de GERENTE, por el perído de **CINCO AÑOS.** En reemplazo del señor Miguel Arcangel Reyes Rodriguez, cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de Junio del 2002.

De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio a su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 9 de Mayo de 1.991, e, inscrita ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Junio de 1.991.

Muy Atentamente,

Sra. Gina Crespo Baquerizo de Viteri
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto del cargo de **GERENTE**
Guayaquil, 10 de Marzo del 2004.

Sr. Carlos Eduardo Viteri Grijalva
C.C. 0907363725.- Ecuatoriano

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE*** *de la compañía* ***EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.;*** *a favor de* ***CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA;*** *de fojas* ***28.809 a 28.811,*** *Registro Mercantil número* ***4.435,*** *Repertorio número* ***7.081.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-* ***2.-****Se tomó nota de este Nombramiento a foja* ***82.871*** *del Registro Mercantil del* ***2.002,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 12,32

ORDEN:95645
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODIRGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.975, DOY FE que la fotoscopia precedente que consta de una fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, Marzo/22/2004

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

ECUATORIANA****** E133312222

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO GINA E CRESPO BAQUERIZO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF.OCUP.

LUIS VITERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GRACIELA GRIJALVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 10/09/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/09/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1715118-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090736372-5

VITERI GRIJALVA CARLOS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

22 ENERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO CONCE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0206 01065

TOMO PAG. ACT.

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARDO CONCEPCION 1960

FIRMA DEL CEDULADO

0000 08

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0053 NUMERO

0907363725 CEDULA

VITERI GRIJALVA CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

AYACUCHO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO

HE ARCHIVADO LA MINUTA TRANSCRITA A LA QUE ME REMITIRÉ DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- LEÍDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA VOZ AL COMPARECIENTE, ÉSTE LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES FIRMANDO EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

0009 09

P' COMPAÑIA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.
RUC. No. 0991152792001

SR. CARLOS EDUARDO VITERI GRIJALVA
C. C. No. 0907363725
C. V. No. 33-0053

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

SE ORORGO ANTE MI,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimental
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R A Z O N: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinte de Junio del año dos mil cinco, que contiene la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** he anotado la Resolución No. 05-G-DIC-0005442, de fecha 19 de Agosto del 2005, suscrita por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 06 de Septiembre del 2005

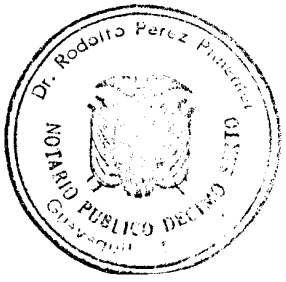

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI del Cantón Guayaquil

0000 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha diez y seis de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0005442**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 19 de agosto del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** de fojas **7.792** a **7.809,** Registro Mercantil, Industrial número **548** y anotada el diez y seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.834** del Repertorio.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 33834
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-DIC-0005442,** Dictada por el Abogado Juan Ramòn Jimènez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **19 de Agosto del 2005**, se tomó del aumento de capital y reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **EXPLAST, EXTRUSIONES PLASTICAS S.A.,** otorgada ante mí, el **9 de Mayo de 1991.-** Guayaquil, veintitrès de Septiembre del año dos mil cinco.-

12

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.